

CNE-2021-0001

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que -----
-----, quien es ----- de edad, del domicilio de -----, del departamento de -
-----, y que se identifica con su DUI N° -----; ha interpuesto una solicitud de
información el día veintiséis de abril del presente año, solicitando lo que literalmente dice: “El
motivo del correo es para solicitarle información correspondiente a la cantidad total de
empleados de su institución, desglosado por año para el periodo 2019, 2020 y 2021.
Adicionalmente, necesitamos información de los costos de alquileres y mantenimiento de
bienes inmuebles y monto por servicios (agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, vigilancia
y seguridad, entre otros) para el mismo periodo de tiempo. Dado que el año 2021 está en curso,
solicitamos los montos presupuestados”. El número asignado de referencia es CNE-2021-0001,
que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su
solicitud es el día diez de mayo de dos mil veintiuno, en vista que la solicitud de Información ha
sido presentada este día; por tal motivo la fecha probable ha sido calculada en base a la fecha
de presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Acceso
a la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de brindar la información lo más
pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de Prontitud, que fija el art. 4 LAIP.
En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las puede realizar al
teléfono 2233-7909, en el horario de 7.30 am a las 3.30 PM o al siguiente correo
oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley
de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de
entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la
misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar
la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos
de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha
solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los
plazos que ofrece la empresa de correos.

San Salvador, 26 de abril de 2021


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

CNE-2021-0001

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2021-0001, presentada ante esta Unidad, por parte de -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAIP, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. Se notificará al peticionario por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



NOTIFICACION DE RESOLUCION

CNE-2021-0001

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a-----
-----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día veintiséis de abril de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



San Salvador, 04 de mayo de 2021

Presente

En relación a su solicitud de información en la que solicita “información correspondiente a la cantidad total de empleados de su institución, desglosado por año para el periodo 2019, 2020 y 2021. Adicionalmente, necesitamos información de los costos de alquileres y mantenimiento de bienes inmuebles y monto por servicios (agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, vigilancia y seguridad, entre otros) para el mismo periodo de tiempo. Dado que el año 2021 está en curso, solicitamos los montos presupuestados”, le envío lo solicitado detallado en los siguientes cuadros:

DETALLE DE EMPLEADOS DEL CNE

Mes/año	2019	2020	2021
Enero		43	43
Febrero	43	43	44
Marzo	43	42	44
Abril	43	42	44
Mayo	42	42	-----
Junio	41	42	-----
Julio	41	42	-----
Agosto	41	43	-----
Septiembre	42	44	-----
Octubre	43	44	-----
Noviembre	43	44	-----
Diciembre	43	43	-----

INFORMACION DE GASTOS

SERVICIO	2019	2020	2021 Presupuestado
Alquiler	84,415.49	115,512.56	94,920.00
Vigilancia y seguridad	34,500.00	35,400.00	35,400.00
Energía Eléctrica	16,846.76	12,759.83	14,811.99
Agua	939.00	464.92	1,033.25
Telecomunicaciones (fija , celular e internet)	15,758.44	14,003.11	14,183.94
Mantenimiento de bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00

Atentamente,


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

